



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0741-2016

BITÁCORA: 20/G1-0153/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 11 de Abril de 2016

### COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL COATLAN



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0679-2012 de fecha 20 de Abril de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de Imprenta inicial	Folio de Imprenta final
SAN MIGUEL COATLÁN, San Miguel Coatlan, P-20-263-MIG-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 411.444 Metros cúbicos	30	91	120	15269781	15269810
SAN MIGUEL COATLÁN, San Miguel Coatlan, P-20-263-MIG-001/12, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 51.430 Metros cúbicos	8	121	128	15269811	15269818
SAN MIGUEL COATLÁN, San Miguel Coatlan, P-20-263-MIG-001/12, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 9.403 Metros cúbicos	2	129	130	15269819	15269820

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



*[Signature]*

DELEGACION FEDERAL EN  
EL ESTADO DE OAXACA

C. TOMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

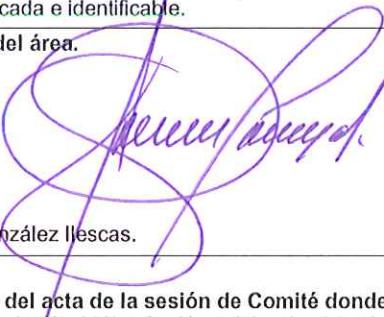
EXP. 140.25S.712.7-3.42/2003

TVG/DDRP/MAGR/GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;  
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



**ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN**

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECLAMOS NACIONALES	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p>
	<p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0741-2016</p>
	<p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1</p>
	<p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p>
	<p>V. Firma del titular del área.</p>  <p>Lic. Tomás Víctor González Illescas.</p>
	<p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>